



FIJACIÓN LISTA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA	TÉRMI NO DIAS	INICIO	FINALIZA
08433408900320200034200	EJECUTIVO	COOTECNOLOGY/SE RVICIO NACIONAL DEL CREDITO DEL CARIBE S.A.S.	LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	10/03/2023	3	13/03/202 3	15/03/2023
08433408900320200034200	EJECUTIVO	COOTECNOLOGY/ PYA SOLUCIONES	LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	10/03/2023	3	13/03/202 3	15/03/2023
08433408900320190024900	EJECUTIVO	AURA MILENA PAUTT LOPEZ	PABLO RAFAEL MIRANDA ARAUJO - PABLO ANDRES MIRALDA PERALTA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	10/03/2023	3	13/03/202 3	15/03/2023

Malambo, Marzo 10 de 2023

De conformidad con lo previsto en el Art. 110 del CGP, para traslado de las partes de la anterior actuación en la fecha y a la hora de las 8:00AM.

Cordialmente,

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ
Secretaría

Señores:
JUZGADO TERCERO (03) PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 08433-40-89-003-2020-00342-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY CON ACUMULACION DE PYA SOLUCIONES Nit.
No. 900.809.365-1
Correo electrónico: pyasoluciones@hotmail.com
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES C.C. No.9.239.237
Correo electrónico: Desconocido

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO (Articulo 446 del C.G.P)

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	TASA DÍA	CAPITAL	INTERES	INT- ACUM
20,41%	30,62%	1-jun-22	30-jun-22	30	0,0732%	7.431.800,00	163.203,32	163.203,32
21,28%	31,92%	1-jul-22	31-jul-22	31	0,0759%	7.431.800,00	174.923,19	338.126,51
22,21%	33,32%	1-ago-22	31-ago-22	31	0,0788%	7.431.800,00	181.587,81	519.714,32
23,50%	35,25%	1-sep-22	30-sep-22	30	0,0828%	7.431.800,00	184.520,19	704.234,51
24,61%	36,92%	1-oct-22	31-oct-22	31	0,0861%	7.431.800,00	198.400,28	902.634,79
25,78%	38,67%	1-nov-22	30-nov-22	30	0,0896%	7.431.800,00	199.787,11	1.102.421,90
28,84%	43,26%	1-ene-23	31-ene-23	31	0,0985%	7.431.800,00	227.020,32	1.329.442,22
30,18%	45,27%	1-feb-23	28-feb-23	28	0,1024%	7.431.800,00	213.001,89	1.542.444,11
30,84%	46,26%	1-mar-23	31-mar-23	31	0,1042%	7.431.800,00	240.114,88	1.782.558,99

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 8.761.242,22
-------------------------------------	------------------------

ABONOS	\$ -
--------	------

TOTAL	\$ 8.761.242,22
--------------	------------------------

Una vez trasladadas y aprobadas la liquidación del crédito y costas procesales, Se sirva:

- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a favor del demandante, Cooperativa COOCREDIEXPRESS, hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas.**
- Ordenar se amplie la medida de embargo; hasta la liquidación del crédito y sus costas y agencias en derecho.**

Al respecto el Código General del proceso señala en su artículo 120: “En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL SILVERA CORONADO
C.C. No.72.001.453 exp. En Barranquilla
T.P No 268.722 Del C.S.J. Celular 301 764 9569
Correo; juanxvi@hotmail.es



LITIGIUM ASESORES JURIDICOS SAS

Yuranis Paola Julio Guerrero

Abogada Titulada.

Celular: 3043422738 e-mail. yuranisjulio@gmail.com

SEÑORA JUEZ:

JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.

E. S. D.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LÓPEZ.

DEMANDADO: PABLO RAFAEL MIRANDA ARAUJO Y

PABLO ANDRES MIRANDA PERALTA.

RADICADO: 0249 – 2019.

ASUNTO: PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITAR SE APRUEBE LA MISMA.

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, mayor de edad, de esta vecindad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente acudo a ese despacho en mi calidad de apoderada judicial de la Sra., AURA MILENA PAUTT LÓPEZ, para **PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITAR SE APRUEBE LA MISMA**, la cual fue ordenada mediante el auto de fecha 08 de julio de 2.022 que sigue adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación.

Señora Juez, Sírvase tener en cuenta la actualización de la obligación en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE LA DEUDA

La obligación pendiente de pago a razón del título valor se discrimina de la siguiente manera:

Valor Capital.....	\$1.900.000, oo
Intereses al 2% mensual al plazo desde el 16/02/18 al 16/06/18.....	\$ 152.000,oo
Intereses Moratorios desde el 17/06/18 al 19/01/23 correspondiente a.....	\$ 2.090.000,oo
Costas y agencias en derecho,.....	\$ 95.000, oo
Total adeudado.....	\$ 4.237.000,oo

Del señor juez atentamente,

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.

C.C No 1.143.121.847 de Barranquilla (Atl).

T.P No 286.645 C. S. de la J.

